



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



7A



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN  
SOLICITADA POR DOÑA REBECA  
TORREJÓN SIERRA EN  
REPRESENTACIÓN DE DOÑA NANCY  
GODOY VALLEJOS.**

**VALLENAR, 03 MAR. 2022**

**DECRETO EXENTO: N°** 00751

**VISTOS:**

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Rebeca Torrejón Sierra en representación de Nancy Godoy Vallejos de fecha 23 de febrero de 2022.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 23 de abril de 1973 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 28 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Independencia N°20, Población Baquedano, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 29 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Independencia N°20, Población Baquedano, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada y acogida a Decreto N° 995.
5. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías.
6. Decreto N°2185 de 1 de Julio de 2021 que nombra como Directora de la Dirección Jurídica a doña Paula Garay Vicencio.

7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 174, N°177 del año 1973 ubicado en calle Independencia N°20, Población Baquedano, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita con a fojas 70, N ° 72 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1973.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



**MARTÍN MOLINA YÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAOLA GARAY VICENCIO  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN JURÍDICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
  - Dirección Jurídica.
  - Transparencia Municipal.
  - Dirección de Control Interno.
  - Archivo Of. de Partes.
- MMY/PGV/epc